



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 209-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, encargar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 4 al 10 de noviembre de 2024, debido al uso de goce vacacional del servidor Carlos Eduardo Caya Loaiza, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000161-2024-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000185-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000319-2024- PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto - Cusco tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambiaron de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 7 de noviembre de 2019, se resolvió, entre otros, designar a Carlos Eduardo Caya Loaiza en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Cusco (ahora, Servicio de Orientación al Adolescente Cusco) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000076-2024-PRONACEJ/SOA20, de fecha 23 de octubre del 2024, el director del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco, Carlos Eduardo Caya Loaiza, solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad el uso de su periodo vacacional, del 4 al 10 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 000161-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 28 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, de acuerdo a la programación prevista, el director del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco, hará uso de sus vacaciones del 4 al 10 de noviembre de 2024. Asimismo, propone a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, para que asuma la dirección del citado Servicio de Orientación al Adolescente, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, con Informe N.º 000185-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco, concluye que, corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de trabajadora social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, por el periodo de siete (7) días, del 4 al 10 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000319-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 4 al 10 de noviembre de 2024,



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

debido al uso de goce vacacional del servidor Carlos Eduardo Caya Loaiza, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 4 al 10 de noviembre de 2024, debido al uso de goce vacacional del servidor Carlos Eduardo Caya Loaiza, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos